

## Municipalidad Dulce Nombre de Culmi Depto de Olancho, Honduras C.A.



### Memorándum

PARA: LIC. CARLOS ANTONIO OLIVA ORTIZ

OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: SOE YORLENY ROSALES

DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CONTRATO TRASLADO DE PERSONAL BRIGADA

FECHA: 05-04-2021

Por este medio remito a usted la información concerniente al contrato de traslado de personal de la brigada hasta los puntos de labores que designe el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de del 15 de febrero al 15 de mayo 2021. Se adjunta en físico y en digital.

Cc. archivo



# Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. De Olancho, Honduras, C.A.

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

En el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Olancho el día doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), comparecen a celebrar contrato de arrendamiento de vehículo, por una parte, el Señor: EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1505-1980-00431, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal, a quien para los efectos del presente contrato se le conocerá como "EL ARRENDATARIO" y por la otra parte el Señor JOSE MARIA COELLO GUTIERREZ, con identidad #1505-1987-00314, casado con domicilio en este municipio de Dulce Nombre de Culmí, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDADOR" y al efecto se realizan las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

1.- Declara EL ARRENDADOR" Que es propietario de un vehículo con la siguiente descripción:

Tipo:

PICK-UP

Marca:

TOYOTA

Modelo:

DESCONOCIDO

Color:

**NEGRO** 

Motor:

2223326

Puertas:

Dos (2)

Vin:

JT4RN67SXH5076729

Chasis:

RN665076729

Año:

1987

Cil:

2367

2.- Que el vehículo materia del presente contrato lo tiene en posesión legal, se encuentra libre de todo gravamen y no existe a la fecha proceso jurisdiccional cuyo objeto sea la propiedad o posesión del citado mueble, puede disponer legalmente del vehículo, que además cuenta con la totalidad de los permisos necesario para circular.

Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL ARRENDADOR, se compromete con el ARRENDATARIO a iniciar con el VEHICULO ARRENDADO descrito en las declaraciones que precede, aceptando este último que el vehículo se encuentra en condiciones normales, mecánica y de carrocería para ser utilizado en el traslado del personal de la Brigada Forestal y conducido por el propietario bajo su responsabilidad sobre el vehículo automotor, desde el casco urbano hacia todo el sitio Ejidal, de fecha 15 de febrero al 15 de Mayo del presente año.

**SEGUNDO: TERMINO DEL CONTRATO,** el término del arrendamiento será por (03) meses contados a partir del lunes 15 de febrero y finalizando el sábado 15 de mayo del presente año.

Es obligación del arrendador, proporcionar un conductor con experiencia y sus papeles en regla para el manejo del vehículo descrito.



# Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. De Olancho, Honduras, C.A.

**TERCERA:** PAGO DE RENTA Y ACCESORIOS: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de un mil lempiras exactos (1,000.00) por día trabajado; otros repuestos y gastos mecánicos correrán por cuenta del ARRENDADOR.

CUARTA: Los días que no trabajara el vehículo arrendado no se cancelaran, pagándosele de acuerdo el reporte presentado por el jefe del departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), mismo que supervisara todo el proceso hasta su culminación.

#### QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- a) Trasladar el personal de la brigada hasta los puntos de labores que designe el jefe de la Unidad Municipal Ambiental. (UMA), en su condición de encargado de las actividades de protección forestal de esta Municipalidad.
- b) Halado de tierra y arena para uso del establecimiento del vivero forestal.
- c) Conducir el vehículo con la licencia respectiva y vigente expedida por la autoridad competente.
- d) No manejar el vehículo en estado de ebriedad a bajo influencia de drogas.
- e) No subarrendar el vehículo
- f) Obedecer los reglamentos de tránsito.
- g) Revisar el vehículo periódicamente en los niveles de Aceite, Líquido de Frenos, Agua de radiador y presión de llantas.
- h) Responder por daños mecánico o físico que sufra el vehículo.
- i) Responder por el pago de sanciones impuestas por cualquier autoridad en el uso del vehículo.
- j) Responder por hechos y actos ilícitos efectuados con el vehículo.
- k) Si durante la vigencia del contrato, el vehículo es objeto de daño o siniestro, tendrá que dar aviso de inmediato al ARRENDATARIO y a las autoridades que debiesen conocer de tal contingencia en un término menos de 5 horas a partir de que tuvo conocimiento.
- En caso de accidente responderá por los daños causados al vehículo y a terceros en caso de resultar culpable ante las autoridades competentes.
- m) Es responsable del mantenimiento suministro, y reparación de los daños mecánicos que sufre el vehículo.

**SEXTA: DE LA COMPETENCIA**: Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener razón de sus domicilios presente o futuros.

Se firma el presente en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, a los Doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).

Ing. Emerson Josué Sánchez Péres

Arrendatario

osé María Coello Gutiérrez Arrendador

BARRIO EL CENTRO, MUNICIPALIDAD DE CULMI, OLANCHO, HONDURAS, C.A, TEL: 2789-4282



# REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TARJETA DE IDENTIDAD



JOSE MARIA / COELLO GUTIERREZ



HONDERENO POR :NACIMIENTO NACIO EL :03 JUNIO 1968 SEXO: MASCELINO: EMFIDA FL: 19 DICEMBRE 2013

1505-1987-00314



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Mingures Antientado i dendre porticular, protra privat a uma persona de la tenencia de su Taneta de Mentidad. La efectose de la disposición de laste artículo dara lugar a la sanción penas contesços de referencia de la contesços de la contesta del la contesta de la contesta del contesta de la contesta de la contesta del contesta del contesta del contesta de la contesta



SOLICITADA EN 1505 JOSE MARIA / COELLO GUTIERREZ 1505-1987-00314



90 30 1

2.2

COMPROBANTE TASA UNICA ANTAL VEHICULAR

21454348675 20210802 

COELLO COTTEREZ, JOSE MARIA PAGE DE MATRICULA

		A. A
100 m	TOYOTA	140
-	DESCONDLIDO	N. 77
	PICK UP	
-	NEGRO	
	2223326	
	<b>RN</b> 665076729	
	JT4RN678XE:076	Mag

See All Control		1		
	COMPRORAN	15.	and the state of the same	
( State of		ANUALA EHR	CUAR	
Andrew Control of the Control		P028255		
22 1 Ata	Heli	202	20210800	
	- 13-7-12		CONTRACTOR SECTION	
Than M	JU5[40	FRREA! ]	(20)	
Part Way	17 <b>/4</b> در د (1466هـــــــــــــــــــــــــــــــــــ		A RECORD OF THE STATE OF THE ST	
	1:.	uu.00	0.00	
	<u> </u>	0	0.00	
-	الى تىكى	Ģ.	0.00	
	<u> </u>	C .	č.00	
	1.)(			
			U.UU	
	(١,١)		0.00	
-	- 0.00		(Julia)	
	0.00	1	0.(4)	
Commence of the second	J. (X)		).i4i	
	ilian ilian	F. 5		
-		SS-200 S-774FS-3000FS	).00	
The state of the s			• ¥99,40	

Compared Carrette Comment

EMANE A 23/09/2020 10:18:41 AGENCIA.....: DULCE NOMBRE DE CULMI CAJERO.....: MIDIER YANEL ALEMAN ESCOBAR ESCOBAR HOVIMIENTO.....: 35 NO. FLACA....: PBR6611 PERIODO.....: 2020 TOTAL PAGE: 1.309.00

\*COMPROBANTE NO REGITIERE SELLO MANUAL\*

gangers exercise care

HAWE ESA 25/09-12036-10:18:41 PREMITALLE NUMBER OF CLE MARKALLI I I VERTER YARE OF THE MOUNTERSON ..... IS MD. 自主A. ..... Pilknel' PERIODO..... 2020 1. F(Y) (Y) TOTAL HALF

WITH MITTAN - MI VERLIEFE STELLE WARRIES

Contract to the section